



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: IMPUGNACION DE MATERNIDAD.
DEMANDANTE: ALEJANDRA GISEL OLANO TOVAR.
DEMANDADA: ISAURA PATRICIA TOVAR ANGARITA.
RADICACION: 20 001 31 10 003 2018 00385-00.

Recibida la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, SE ORDENA correr traslado a las partes del dictamen ADN por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el párrafo único del artículo 228 *ejusdem*.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
**d6261f7619068f497935a9f8aeb5a12b188a50a31470f8b6a5a9df33a51cf
2ce**

Documento generado en 07/09/2020 04:42:46 p.m.